

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Expansión de la Educación Inicial

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-16000-19-1246-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1246

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos, la importancia financiera, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al S312, considera la revisión de las entidades fiscalizadas que reportan recursos pagados al tercer trimestre del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2024.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	62,712.6
Muestra Auditada	51,536.8
Representatividad de la Muestra	82.2%

Al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se le ministraron 62,712.6 miles de pesos del programa Expansión de la Educación Inicial del ejercicio fiscal 2024. La muestra examinada fue de 51,536.8 miles de pesos, que representaron el 82.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Resultado núm. 1

Los resultados de la evaluación del control interno se notificarán en la auditoría número 1250 denominada Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2024.

Resultado núm. 2

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo presentó la Carta Compromiso Única y formalizó el convenio para operación y recepción de los recursos del programa Expansión de la Educación Inicial del ejercicio fiscal 2024, celebrado con la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del programa, la cual generó rendimientos financieros por 1.9 miles de pesos y se le notificó a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial de la Secretaría de Educación Pública, así como la información de los coordinadores y del equipo de trabajo designado para la implementación del programa.

Resultado núm. 3

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió los recursos del programa por 62,712.6 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 25.6 miles de pesos; asimismo, envió a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial de la Secretaría de Educación Pública, los comprobantes fiscales correspondientes a los recursos del programa.

Adicionalmente, transfirió a la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo los recursos del programa por 62,712.6 miles de pesos en los plazos establecidos, en una cuenta bancaria productiva y específica y reintegró los rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Resultado núm. 4

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo registraron presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 62,712.6 miles de pesos y 27.5 miles de pesos, respectivamente.

Resultado núm. 5

La Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo registró las erogaciones de los recursos del programa por 58,788.7 miles de pesos, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda "Operado" y se identificó con el nombre del programa; sin embargo, no se proporcionaron las pólizas presupuestales de egresos.

La Secretaría de Contraloría en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-260/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales emitidos por un monto de 16,822.4 miles de pesos estuvieron vigentes y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; sin embargo, la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo no proporcionó 162 comprobantes fiscales por 618.9 miles de pesos, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 32-D y 69-B.

2024-B-16000-19-1246-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron 162 comprobantes fiscales, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 32-D y 69-B.

Resultado núm. 7

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió los recursos del programa por 62,712.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, comprometió 59,388.5 miles de pesos y pagó 54,280.4 miles de pesos que representaron el 86.6% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, erogó 58,788.6 miles de pesos, que representaron el 93.7%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 3,324.1 miles de pesos y no pagados por 599.9 miles de pesos que, en conjunto, ascendieron a 3,924.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 27.5 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

		31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025		Recurso pagado acumulado (I)=E+G	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total (J)		
Concepto de gasto	Monto ministrado (A)	Recursos comprometidos (B)	Recursos no comprometidos (C)=A-B	Recursos devengados (D)	Recursos pagados (E)	Recursos pendientes de pago (F)=F-G	Recursos pagados (G)	Recursos no pagados (H)=F-G		Total (J)=A-I o C+H	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación (K)	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación (L)=J-K
Apoyo 1	2,400.0	2,388.6	11.4	1,673.1	1,673.1	715.5	715.5	0.0	2,388.6	11.4	11.4	0.0
Apoyo 2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Apoyo 3	3,680.0	2,076.1	1,603.9	1,316.2	1,316.2	759.9	160.0	599.9	1,476.2	2,203.8	2,203.8	0.0
Apoyo 4	564.2	408.0	156.2	408.0	408.0	0.0	0.0	0.0	408.0	156.2	156.2	0.0
Apoyo 5	54,040.9	52,621.6	1,419.3	49,608.1	49,608.1	3,013.5	3,013.5	0.0	52,621.6	1,419.3	1,419.3	0.0
Apoyo 6	200.9	190.0	10.9	62.9	62.9	127.1	127.1	0.0	190.0	10.9	10.9	0.0
Gastos de operación	1,826.6	1,704.2	122.4	1,212.1	1,212.1	492.1	492.1	0.0	1,704.2	122.4	122.4	0.0
Subtotal	62,712.6	59,388.5	3,324.1	54,280.4	54,280.4	5,108.1	4,508.2	599.9	58,788.6	3,924.0	3,924.0	0.0
Rendimientos financieros	27.5	0.0	27.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	27.5	27.5	0.0
Total	62,740.1	59,388.5	3,351.6	54,280.4	54,280.4	5,108.1	4,508.2	599.9	58,788.6	3,951.5	3,951.5	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios de febrero a diciembre de 2024 y de enero a abril de 2025 de las cuentas receptoras y ejecutoras de los recursos del programa Expansión de la Educación Inicial, de los auxiliares bancarios, de las pólizas de ingresos y de egresos y de las líneas de captura a la TESOFE, proporcionadas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con lo anterior, se constató que 3,951.5 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN: PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	3,924.0	3,924.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	27.5	27.5	0.0	0.0
Total	3,951.5	3,951.5	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y las líneas de captura de la Tesorería de la Federación, proporcionados por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Resultado núm. 8

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo destinó recursos del programa por 57,084.5 miles de pesos para la prestación de servicios públicos de educación inicial, los cuales cumplieron con lo establecido en la normativa.

Adicionalmente, se comprobó que, en la papelería, la documentación oficial, así como en la publicidad y promoción del programa, se incluyó la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Resultado núm. 9

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo aplicó los recursos del programa por 1,704.2 miles de pesos en gastos de operación local, los cuales no excedieron el 3.0% establecido en las reglas de operación del programa.

Resultado núm. 10

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del programa del ejercicio fiscal 2024, se constató que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el formato denominado "Ejercicio del Gasto" de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión.

Resultado núm. 11

La Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo elaboró y envió por correo electrónico, a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, el Plan Anual de

Trabajo y la base de datos de los beneficiarios indirectos del programa de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación.

Adicionalmente, se verificó que elaboró y entregó trimestralmente los informes de Avance Físico y Financiero, así como el informe Técnico Pedagógico y el informe final del cierre del ejercicio fiscal 2024.

Resultado núm. 12

Con la revisión de 21 expedientes de adquisiciones por 3,295.2 miles de pesos, se verificó que 20 contratos y 1 convenio de colaboración se adjudicaron de forma directa de conformidad con los montos máximos y mínimos establecidos.

Asimismo, se comprobó que los contratos se formalizaron, se garantizaron los anticipos y el cumplimiento de las condiciones pactadas; sin embargo, las operaciones de 10 contratos de alimentos perecederos por 1,433.3 miles de pesos se fraccionaron.

La Secretaría de Contraloría en el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-260/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 13

De los 21 expedientes de adquisiciones revisados, se verificó que los bienes se entregaron y los servicios se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados; además, los pagos se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.

Resultado núm. 14

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo destinó 58,788.7 miles de pesos del programa durante el ejercicio fiscal 2024, los cuales no se ajustaron a lo establecido en las reglas de operación, debido a que se identificaron 11 pagos indebidos a un agente educativo por 137.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación integrada por listas de asistencia del agente educativo y constancias que acreditan la procedencia de los pagos, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 51,536.8 miles de pesos, que representó el 82.2% de los 62,712.6 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante los recursos del programa Expansión de la Educación Inicial; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo comprometió 59,388.5 miles de pesos y pagó 54,280.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, ejerció 58,788.6 miles de pesos, cifra que representó el 93.7% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 3,324.1 miles de pesos y no ejercidos por 599.9 miles de pesos que, en conjunto, ascendieron a 3,924.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación, así como los rendimientos financieros por 27.5 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Convenio para la Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2024 celebrado por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Michoacán el 15 de febrero de 2024 y de las Reglas de Operación

del Programa Expansión de la Educación Inicial para el ejercicio fiscal 2024. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo cumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos, debido a que remitió y publicó el formato “Ejercicio del Gasto” de los cuatro trimestres a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y envió, a la Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial, el Plan Anual de Trabajo y la base de datos de los beneficiarios indirectos del programa de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa Expansión de la Educación Inicial, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Eduardo Montaña Chávez

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/DASA/1117/2025 del 22 de agosto de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

25 AGO 2025

OFICIALÍA DE PARTES

EDIFICIO AJUSCO

Dependencia: Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia:

Oficina: Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio: SFA/DASA/1117/2025

Expediente: Aud. 1246 Expansión de la Educación Inicial

Asunto: ATENCIÓN A CRF

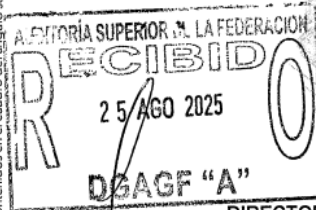
"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Morelia, Michoacán; 22 de agosto de 2025

MTRO. JOSÉ ARTURO LOZANO ENRÍQUE
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 49, fracciones II, IV y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y para dar atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas mediante oficio **DAGF-"A3"/017/2025**, derivadas de la auditoría número **1246** con título "**Expansión de la Educación Inicial**", se anexa copia certificada del oficio **SE/UASOF/363/2025**, emitido por la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán (ejecutor del gasto), así como 2 CD's certificados que contienen la documentación comprobatoria y justificativa de las aclaraciones presentadas por el área responsable de los resultados 8, 9, 16 y 18.

Sin más por el momento, provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C.P. MARÍA TERESA TAPIA ZAVALA
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y
ENLACE CON LA ASF

C.c.p. - L.A.E. Luis Navarro García. - Secretario de Finanzas y Administración del Estado. Para su conocimiento.
 - Mtro. Daniel Linares Gutiérrez. - Titular De La Unidad De Atención Y Seguimiento A Órganos Fiscalizadores de la SEE. - Mismo fin.
 - Expediente
 - Minutario
 *MTTZ/CI/JSG/dipi



Al contestar este oficio, cifense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Mecanismo de Seguimiento y Evaluación
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
8. Gastos de Operación y Apoyo a Personal

Con la finalidad de ejecutar de manera clara y concisa las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ❖ Evaluación del Control Interno: El control interno se revisará en la auditoría del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2024.
- ❖ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que las secretarías de finanzas o sus equivalentes estatales recibieron de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del programa Expansión de la Educación Inicial. Asimismo, comprobar que los recursos del programa no se transfirieron a otras cuentas, y que las Autoridades Educativas Locales manejaron los recursos en cuentas específicas y productivas.
- ❖ Registro e Información Financiera: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos del programa se realizaron de manera correcta, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que las entidades federativas reintegraron a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del programa y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Comprobar que las entidades federativas informaron trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa.
- ❖ **Mecanismos de Seguimiento y Evaluación:** Verificar que la Autoridad Educativa Local elaboró y envió a la instancia correspondiente los documentos e informes del programa de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación.
- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del programa, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.
- ❖ **Gastos de Operación y Apoyo a Personal:** Verificar que las erogaciones por concepto de gastos de operación y las correspondientes a cada uno de los apoyos del programa, se realizaron con base en las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2024.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 32-D y 69-B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.